

PODER **LEGISLATIVO**

SECRETARÍA **DEL CONGRESO** NÚMERO_ DEPENDENCIA_

ASUNTO:

Se remite publicación la minuta de

para su

decreto

número

29185/LXIII/23

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE.

SECRET GRAL DE GOA

MAY16729 12:15

Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial El Estado de Jalisco, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 29185/LXIII/23, que reforma los artículos 137, 214, 229, 232, 692 y 693 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del

TEN 001423

ATENTAMENTE GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE MAYÓ DE 2023

DIPUTADA SECRETARIA

ANA ANGELITA DÉGOLLADO

GONZÁLEZ

SECRETARIA

LOURDE'S CELEMÍA CONTRERAS GONZÁLEZ

cmap



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚME	ERO CPL- 4	680-LX11	1-23
DEPE	NDENCIA_	and the same of th	
			A Committee of the Comm

NÚMERO 29185/LXIII/23

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 137, 214, 229, 232, 692 y 693 del Código Electoral del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 137.

1. [...]

I a XX. [...]

XXI. Expedir convocatoria, a más tardar el quince de noviembre del año anterior al de la elección, para allegarse propuestas de candidatos a Consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, debiendo publicarla en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado;

XXII a XXXI. [...]

Artículo 214.

- 1. En las elecciones en que se renueve en su caso al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos el Consejo General del Instituto Electoral ordenará la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias, la primera semana de noviembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones.
- 2. El Instituto podrá realizar actos tendientes a la preparación del proceso electoral previo a la fecha señalada en el numeral 1.

Artículo 229.

1. [...]

2. [...]

I. Durante los procesos electorales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la primera semana de diciembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de dos terceras partes de la duración de la campaña respectiva;



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

II. Durante los procesos electorales en que se renueve solamente a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la segunda semana de diciembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de dos terceras partes de la duración de la campaña respectiva; y

III. [...]

3 a 5. [...]

- 6. Los procesos internos para selección de candidatos de los partidos políticos no podrán iniciar antes de la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección cuando se elija Gobernador; y no podrán iniciar antes de la cuarta semana de noviembre del año previo al de la elección cuando sólo se elijan diputados y munícipes.
- 7. El registro interno de precandidatos en los partidos políticos deberá cerrar cinco días antes del inicio de las precampañas.

Artículo 232.

1. A más tardar el quince de noviembre del año previo al de la elección, el Consejo General del Instituto Electoral determinará los montos de los topes de gastos de precampañas por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado. El tope será equivalente al veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

2 a 4. [...]

Artículo 692.

1. El Consejo General emitirá la Convocatoria dirigida a los ciudadanos jaliscienses interesados en postularse como Candidatos Independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello, en los siguientes plazos: en la tercer semana de noviembre del año previo al de la elección cuando se elija Gobernador, y en la cuarta semana de noviembre del año previo al de la elección cuando solo se elijan diputados y munícipes.

2. [...]



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	************************
DEPENDENCIA	

Artículo 693.

1. [...]

2. Durante los procesos electorales, la manifestación de la intención se realizará en los siguientes plazos: en la cuarta semana de noviembre del año previo al de la elección cuando se elija Gobernador, y en la primera semana de diciembre del año previo de la elección cuando sólo se elijan diputados y munícipes

3 a 7. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚN	IERO			·····	
DEP	ENDENC	IA	*******		THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE MAYO DE 2023

DIPUTADA PRESIDENTA

HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma los artículos 137, 214, 229, 232, 692 y 693 del Código Electoral del Estado de Jalisco.



Voto: 6

TIEMPO INICIO: 16:45:11

FECHA: 2023/05/11 **TIEMPO TERMIN:** 16:47:32

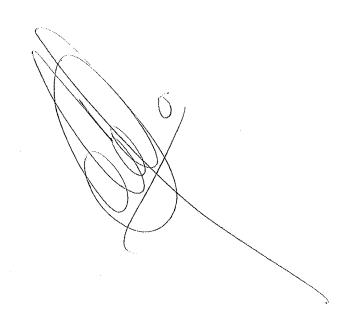
MOCION: Minutas de Decreto de la 29184 a la 29186.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR: 37 ABST : CONTRA : 0 TOTAL: 37

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR ABST CONTR		CONTRA	TOTAL
MC	16	16	0	0	16
MORENA	8	7 0 0		7	
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	5	0	0	5
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1



VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)		FAVOR	
Aquilar Tejada Rocio (MC)		FAVOR	
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)		FAVOR	
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela(MC)		FAVOR	
Chávez Ambriz Jorge Antonio(PAN)		FAVOR	
Contreras González Lourdes Celenia(MC)		FAVOR	
Contreras Zepeda Hugo(PRI)		FAVOR	
Covarrubias Mendoza Julio César(PRI)		FAVOR	
Cuán Ramírez Leticia Fabiola(MC)		FAVOR	
De la Rosa Hernández Susana(FUTURO)		FAVOR	
Degollado González Ana Angélita(PRI)		FAVOR	
Del Toro Pérez Higinio(MC)		FAVOR	
Flores Pérez Verónica Gabriela(PRI)		FAVOR	
Franco Barba Priscilla(MC)		FAVOR	
García Hernández Claudia(MORENA)		FAVOR	
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita(MC)		A FAVOR
Gómez Ponce Ángela(MORENA)		FAVOR	
Hernández Márquez Abel(PAN)		FAVOR	
Hurtado Luna Julio Cesar(PAN)		FAVOR	
López Jara María Dolores(MC)		FAVOR	
Magaña Mendoza Mónica Paola(MC)		FAVOR	
Martínez Guerrero Fernando(MC)		FAVOR	
Martínez Martínez José María(MORENA)		FAVOR	
Montes Agredano Mirelle Alejandra(PAN)		FAVOR	
Murguía Torres Claudia(PAN)	A	FAVOR	
Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI)			AVOR
Padilla De Anda Marcela(MC)		FAVOR	
Padilla Martínez Estefanía(MC)		FAVOR	
Padilla Romo María de Jesús(MORENA)		FAVOR	
Pérez Rodríguez Leticia(MORENA)		FAVOR	
Ramírez Pérez Erika Lizbeth(PVEM)		FAVOR	
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS)		FAVOR	
Ron Ramos Eduardo (MC)	Α	FAVOR	
Salas Rodríguez Claudia Gabriela(MC)	A	FAVOR	
Vásquez Llamas Oscar(MORENA)			
Vázquez Vigil Tomás(MORENA)		FAVOR	
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)		FAVOR	
Velázquez González Edgar Enrique(HAGAMOS)	A	FAVOR	

